

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS**

**DISPROEL S.A.** ha definido y establecido una política de no alcohol , tabaco, y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de 1992, resolución 2646 de 2008 se establece los siguientes parámetros:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones de la empresa.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa NO está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte, maquinaria, equipos y herramientas durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables y es responsabilidad de cada uno de ellos participar en las diferentes actividades que se programen.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El cumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella son obligaciones contractuales y su incumplimiento se entendera como falta grave que implica proceso disciplinario de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.



**CARLOS CORZO CÁRDENAS**  
Representante Legal  
Junio de 2022

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS		
VERSIÓN	PROCEDIMIENTO	FECHA
1	Elaboración del documento	22/06/2017
2	Actualización representante legal	01/08/2019
3	Actualización de logo empresarial e inclusión de ítems correspondientes a posesión y venta de sustancias psicoactivas y medicamentos que interfieran con el adecuado desarrollo de actividades	24/06/2022